

Dictamen N° 36

SIDEAT PARA LAS 5 REGIONES

Santa Fe, 08 de julio de 2011

Visto:

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial, representada en esa ocasión por el señor Ministro de Gobierno y Reforma del Estado, Dr. Antonio Bonfatti, suscribió el 5 de julio del 2010 un convenio con la Asociación Civil Centro de Accidentología y Prevención en Tránsito (CAPT) destinado a unificar la recepción de siniestros viales en toda la Provincia de Santa Fe, mediante la creación de distintos centros de recepción de denuncias en el marco del programa conocido como SIDEAT (Sistema integrado de denuncias de accidentes de tránsito), creado por dicha Asociación Civil.

Que el SIDEAT tiene una aplicación exitosa en la ciudad de Rosario, donde se inició, hace ya una década, habiéndose extendido, por convenio celebrado en el año 2010, a la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, con el mismo grado de éxito.

Que la seguridad vial es una preocupación constante del Gobierno provincial.

Que la Organización de las Naciones Unidas ha declarado recientemente el Decenio de la Seguridad Vial, instando a todas las autoridades públicas a instrumentar políticas tendientes a incrementar la prevención de accidentes, que ocasionan múltiples daños materiales y personales.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto n° 1029, del 15 de abril de 2008, que creó este Consejo Consultivo, el mismo es competente para emitir el presente dictamen (Art. 2, punto 2.3)

Que este Consejo Consultivo ya ha comentado en anteriores dictámenes la importancia que tiene y puede tener el desarrollo de este sistema en toda la Provincia, con beneficio directo para la seguridad, no solo en materia de tránsito sino de la seguridad general, pues liberaría al personal policial de lo que es una tarea meramente administrativa, permitiendo que se le asignen al mismo labores concretas de carácter estrictamente policial.

Que la experiencia desarrollada tanto en Rosario como en Villa Gobernador Gálvez es también muy conveniente para las personas que deben realizar denuncias, pues les permite hacerlo en lugares confortables, adaptados funcionalmente para la tarea específica, con personal civil capacitado y dedicado exclusivamente a tales funciones.

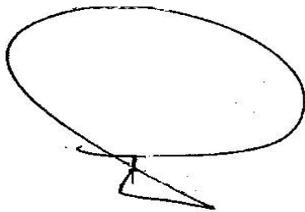
Que el sistema permite obtener datos estadísticos e información, que canalizada en la forma adecuada posibilitan a las autoridades adoptar medidas de prevención más afinadas.

EL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL CRECIMIENTO DE SANTA FE emite el siguiente dictamen:

1.- Aconsejar al Gobierno provincial poner en ejecución el convenio oportunamente celebrado con la Asociación Civil Centro de Accidentología y Prevención en Tránsito (CAPT), de modo tal que el sistema SIDEAT, operado por dicha Asociación, se extienda cuanto antes a la mayor cantidad posible de las ciudades de la Provincia, comenzando quizás con las que constituyen los nodos de las cinco regiones en que la misma ha sido dividida desde el punto de vista operativo..

2.- Realizar los estudios necesarios para que el sistema único provincial de denuncias pueda abarcar aquellos supuestos en los cuales existen lesiones y/o muertes, todo ello sin menoscabo, naturalmente, de lo que es competencia propia del Poder Judicial.

Tal es nuestro Dictamen preliminar sobre esta materia, que sometemos a la consideración del Sr. Gobernador.



Esteban Hernández  
Secretario



Luis A. Carello  
Presidente